



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

14061

Juicio de faltas nº 441/2012

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 441/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **RAIMUNDO SANTIAGO AMADOR** como autor responsable de una **FALTA** de **ESTAFA** prevista y penada en el artículo 623,4º del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, a que indemnice a la gasolinera Febrer en la cantidad de 70,53 euros y al pago de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **RAIMUNDO SANTIAGO AMADOR** su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

